

ORDENANZA N°446/2008

Piedras Blancas, 20 de Mayo de 2008

VISTO:

La necesidad de adquirir un vehículo tipo camión mediano para ser afectado a tareas varias dentro del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario incrementar el parque automotor del Municipio de Piedras Blancas.

Que actualmente el Municipio tiene un déficit en el parque automotor.

Que es necesario un vehículo que se ajuste a estas exigencias, pero que además se encuentre en buen estado conservación y no resulte oneroso a la administración municipal.

Que sería un camión mediano de alrededor de 120 Hp con una capacidad de carga desde 8.000 kg.; de modelo 1972 a 1975 con un costo de hasta peso treinta y seis mil (\$36.000).

Que el presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos para el año 2008, aprobado por ordenanza N°426/2007, contempla en sus partidas correspondientes la adquisición de rodados para el parque automotor municipal.

Que es importante que se autorice un Proceso Licitatorio para la adquisición del rodado, para la concreción de la misma en forma conveniente para nuestro municipio.

Que a fin de autorizar al Sr. Presidente de la Junta de Fomento de Piedras Blancas, a realizar la representación de esta, la adquisición del vehículo por el sistema de compra que se estima conveniente.

Por ello y en uso de sus atribuciones

**LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS
EN ACUERDO DE VOCALES, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Autorizase al Sr. Presidente de la Junta de Fomento a efectuar la compra por medio de licitación, de un vehículo tipo camión; de aproximadamente 120 Hp. con una capacidad de carga desde 8.000 kg, modelo desde 1972 en adelante, en buen estado de conservación y funcionamiento.

ARTICULO 2°: Fijase el monto límite de la compra treinta y seis mil (\$36.000).

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Contable afectación de fondo según corresponda hasta la trans de dominio.

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese, y posteriormente archívese.